



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 07 de noviembre de 2022

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO
2022-2023 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.

El Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de Universidad Autónoma de Nayarit, es general y obligatorio para el personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas en el ejercicio de los presupuestos correspondientes de la propia Institución.

Artículo 2.

Las disposiciones de austeridad y ahorro emitidas en el presente Plan tienen por objeto disminuir el déficit presupuestario de la Universidad, así como la optimización de los recursos y mejorar el aprovechamiento del gasto en sus dependencias universitarias y unidades académicas.

Artículo 3.

El personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas, como ejecutores del presupuesto de la Universidad estarán obligados a tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

Artículo 4.

La contratación de servicios personales se hará en estricto apego a lo dispuesto por los presupuestos de egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo II De las acciones de ahorro implementadas en 2022 que continuarán en 2023

Artículo 5.

En el ejercicio del gasto universitario 2022 y 2023, la Universidad Autónoma de Nayarit, por conducto de la autoridad universitaria competente, llevará a cabo las siguientes acciones de ahorro:

| No. | Medida | Costo 2022 | Costo 2023 | Ahorro proyectado a 2023 |
|-------------------|---|------------------|-----------------|--------------------------|
| 1 | Reducción del subsidio a las cuotas de ISR (2022 al 30%, 2023 al 40%) Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020 | \$106,983,742.21 | \$93,610,774.43 | \$13,372,967.78 |
| 2 | Reducción en el subsidio de cuota obrera IMSS (Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020) | \$127,862,112.00 | \$66,000,000.00 | \$61,862,112.00 |
| 3 | Reducción del pago de IMSS por retiro, cesantía y vejez (RCV) a partir de la firma del Convenio de reconocimiento de deuda y cambio de modalidad 2022 | \$161,814,241.80 | 0 | \$161,814,241.80 |
| 4 | Disminución del pasivo derivado del crédito bancario Banorte, con aportación de recursos patronato | \$120,000,000.00 | 0 | \$120,000,000.00 |
| Proyección | | | | \$357,049,321.58 |

Capítulo III
De las medidas de austeridad y ahorro
por servicios del personal académico

Artículo 6.

Las contrataciones de personal académico se llevarán a cabo en estricto apego a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, conforme a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el presupuesto vigente y exclusivamente por los procesos de generación de vacancias debido a:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Recisión laboral;

- III. Suspensión laboral o administrativa;
- IV. Incapacidad médica definitiva, y
- V. Muerte del trabajador activo.

Artículo 7.

Los contratos de personal académico en el ejercicio 2023, que se pudieran generar por las vacancias descritas en el artículo anterior, se llevarán a cabo por contrato individual de trabajo por tiempo y obra determinado en estricto apego al calendario escolar de la Universidad y con las prestaciones de Ley.

Artículo 8.

Las ausencias de personal académico por concepto de licencias e incapacidades serán cubiertas con el personal activo. En caso de requerir personal por estos supuestos, de forma plenamente justificada, solo se autorizarán las suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:

- I. Licencia por gravidez: Licencia médica expedida por el IMSS original.
- II. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original. Se cubrirán exclusivamente aquellas que sean mayores a 8 días.
- III. Licencias sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.

Artículo 9.

No se autorizan suplencias del personal académico en los casos siguientes:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Licencias por titulación;
- IV. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;

- V. Licencias por comisiones sindicales;
- VI. Por ajuste de carga horaria;
- VII. Por descargas de horas, y
- VIII. Año sabático.

Artículo 10.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias del personal académico a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago correspondiente al personal que no acredite el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades laborales.

Capítulo IV
De las medidas de austeridad y ahorro por servicios del
personal administrativo y manual

Artículo 11.

No se autorizan contrataciones de nuevo ingreso o suplencias de personal con funciones administrativas, por lo que los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán realizar los ajustes necesarios para el reacomodo de personal administrativo y manual que permita cubrir las necesidades que se pudieran generar.

Artículo 12.

De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal con perfil de vigilantes y veladores, solo se autorizarán suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:

- I. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original (mayor a 3 días).
- II. Licencia sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
- III. Permisos Especiales (mayor a 3 días).
- IV. Permisos Económicos (mayor a 3 días).

Dichas suplencias, deberán ser autorizadas y tramitadas por la Dirección de Seguridad Universitaria, ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, previo análisis de la necesidad del servicio, y con carta del secretario y/o director de la Unidad Académica donde manifieste la necesidad de dicha suplencia.

Artículo 13.

La Dirección de Seguridad Universitaria, deberá mantener el resguardo de las áreas con vigilancia y veladores en el campus universitario, cubriendo las ausencias de personal menores a tres días con el personal a su cargo.

Artículo 14.

No se autorizan suplencias del personal administrativo y manual en los siguientes casos:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;
- IV. Licencias por comisiones sindicales;
- V. Cambios de adscripción, y
- VI. Por ajuste de horarios por estudios de posgrado.

Artículo 15.

Para el caso de intendencia, de manera extraordinaria de requerirse personal, solo se autorizarán suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:

- I. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original. (Siempre que sea mayor a 7 días).
- II. Licencias sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular (mayor a 15 días) y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.

Artículo 16.

En el caso de la solicitud para pago por tiempo extraordinario, este deberá haber sido autorizado con anticipación por la Secretaría de Administración, siempre que se justifique la necesidad de la operación del personal fuera de su horario de trabajo.

Artículo 17.

Las suplencias autorizadas para el personal administrativo y manual, a partir del 1 de noviembre de 2022, se cubrirán en igualdad de funciones del titular que la genera y los pagos por éstas se realizarán de acuerdo con los niveles señalados en la tabla siguiente:

| Nivel titular | Nivel suplente |
|----------------------|-----------------------|
| Nivel XII | Nivel V |
| Nivel XI | Nivel V |
| Nivel X | Nivel V |
| Nivel IX | Nivel IV |
| Nivel VIII | Nivel IV |
| Nivel VII | Nivel IV |
| Nivel VI | Nivel IV |
| Nivel V | Nivel III |
| Nivel IV | Nivel III |
| Nivel III | Nivel III |
| Nivel II | Nivel II |
| Nivel I | Nivel I |

Artículo 18.

Las autorizaciones de pagos de zona de vida cara se harán exclusivamente al personal que requiera de traslado a los municipios autorizados y no a los residentes en éstos.

Artículo 19.

Se establece un máximo de un permiso por la cláusula de licencias especiales para los trabajadores administrativos y manuales.

Artículo 20.

Los procesos de jubilación del personal administrativo y manual se realizarán en estricto apego a los pagos complementarios IMSS-UAN.

Artículo 21.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento inmediato con los reportes por inasistencias del personal administrativo y manual a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago al personal que no cumple con sus funciones y responsabilidades laborales.

Capítulo V Del ordenamiento de los gastos operativos de las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias

Artículo 22.

Las dependencias universitarias y unidades académicas de la Universidad, en el ejercicio de su gasto operativo, estarán obligadas a la reducción de gastos por los conceptos siguiente:

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ahorro a 2023 |
|---|----------------|---------------|
| Coffee Break (Café, galletas, desechables, etc.) | \$ 26,000,000 | \$ 28,000,000 |
| Adquisición de material de papelería | | |
| Los gastos destinados a viáticos deberán ser exclusivamente los indispensables para la realización de los objetivos y programas de la Universidad e involucrarán únicamente al personal que así se requiera | | |
| Combustible y peaje plenamente justificado y de manera eficiente en el uso de éstos | | |
| Adquisición de artículos de ferretería, fontanería, eléctricos o de naturaleza similar deberán limitarse la compra con recurso del gasto ordinario | | |

Capítulo VI De las medidas de austeridad y ahorro con relación a la nómina directiva

Artículo 23.

Disminuir el gasto de nómina directiva a partir del análisis de la estructura y puestos de las dependencias universitarias y unidades académicas y establecer un plan para su reducción en un plazo no mayor seis meses a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Transitorios:

Artículo primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo segundo. - En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023. De igual manera la comisión dará seguimiento de manera bimestral al avance que se tenga en la aplicación de cada una de las medidas plasmadas en el presente acuerdo.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo
General Universitario
Rúbrica

M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General y Secretaria del
Consejo General Universitario
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Presidenta: Doctora Norma Liliana Galván Meza
Secretaria: Maestra Margarete Moeller Porraz

En la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del viernes 4 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante la modalidad virtual, a través de videoconferencia en la plataforma Cisco Webex Meeting, se reunieron previa convocatoria, los integrantes del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la segunda sesión pública extraordinaria, bajo el siguiente,

Orden del día:

Lista de asistencia;
Declaratoria de quórum, y
Aprobación del siguiente orden del día:

- I. Lectura y aprobación en su caso, del acta cronológica y sumaria número 3 tres del Honorable Consejo General Universitario, correspondiente a la primera sesión pública extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2022.
- II. Presentación del informe trimestral correspondiente al periodo de abril, mayo y junio de 2022, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- III. Presentación del informe trimestral correspondiente al periodo de julio, agosto y septiembre de 2022, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario.



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Respecto al registro de asistencia, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión realizó el cómputo y registro de la asistencia de los consejeros presentes; posteriormente, informó que se encuentran 88 ochenta y ocho consejeras y consejeros de un total de 154 ciento cincuenta y cuatro consejeros miembros del Consejo General Universitario.

La doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, declaró la existencia de quórum, instalada la sesión, válidos los trabajos que se desarrollen y los acuerdos que se tomen en ella.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, proceda a dar lectura al orden del día establecido en la convocatoria para esta sesión; por lo que, una vez que fue leído, se sometió a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultando aprobado por mayoría.

A continuación, se abordó el primer punto del orden del día, para lo cual la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, poner a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta cronológica y sumaria número 3 tres del Honorable Consejo General Universitario, correspondiente a la primera sesión pública extraordinaria de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós; lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario, ya que, para su conocimiento, la misma fue entregada con oportunidad a los consejeros junto con la convocatoria de la presente sesión.

La maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, sometió a votación la propuesta de dispensa de la lectura del acta cronológica y sumaria descrita por la presidenta del Consejo; por lo que, una vez que fue votada a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobada por mayoría.

Una firma manuscrita en azul que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Posteriormente, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, en uso de la palabra, manifestó que antes de abordar el segundo punto del orden del día que tiene relación con el Órgano Interno de Control de la Universidad, informa a la asamblea, que el día 18 dieciocho de octubre del año en curso, el maestro Andrés García Torres, presentó ante ella en su calidad de Presidenta de este Consejo, renuncia al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con efectos legales a partir del día 1° primero de noviembre del año en curso. Que con motivo de lo anterior, dicha renuncia fue turnada a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, mediante oficio número RUAN/936/2022, para que se proceda en términos del artículo 28 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad; es decir, para que dicha comisión nombre al titular sustituto directamente y dentro de los primeros sesenta días naturales, tomando en consideración que la ausencia por renuncia del titular ocurre en la anualidad quinta del periodo para cual fue designado.

Acto seguido, se pasó al segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la presentación del informe trimestral correspondiente al periodo de abril, mayo y junio de 2022 dos mil veintidós, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. Con motivo de que dicho informe fue entregado con oportunidad para conocimiento de las consejeras y consejeros, junto con la convocatoria para la presente sesión, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a discusión el informe, solicitando a quien desee hacer uso de la palabra lo manifestara a través del chat de la plataforma empleada para la presente sesión, para poder llevar el registro y posteriormente otorgar el uso de la palabra.

Al no haber intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, poner a consideración de la asamblea, tener por presentado el informe trimestral correspondiente al periodo de abril, mayo y junio de 2022 dos mil veintidós, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su turno a la Comisión Permanente de Hacienda,



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario para los efectos del artículo 81, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, se pasó al tercer punto del orden del día, que se refiere a la presentación del informe trimestral correspondiente al periodo de julio, agosto y septiembre de 2022 dos mil veintidós, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. Con motivo de que dicho informe fue entregado con oportunidad para conocimiento de las consejeras y consejeros, junto con la convocatoria para la presente sesión, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a discusión el informe, solicitando a quien desee hacer uso de la palabra lo manifestara a través del chat de la plataforma empleada para la presente sesión, para poder llevar el registro y posteriormente otorgar el uso de la palabra.

Al no haber intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, poner a consideración de la asamblea, tener por presentado el informe trimestral correspondiente al periodo de julio, agosto y septiembre de 2022 dos mil veintidós, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su turno a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario, para los efectos del artículo 81, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

A continuación, se pasó al cuarto punto del orden del día, que se refiere a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Autónoma de Nayarit, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario; para lo cual, se solicitó al maestro Fernando Javier González Ibarra, presidente de dicha Comisión, hacer la presentación correspondiente.

Al término de la presentación, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración del pleno, si es de aprobarse entrar a la discusión del proyecto con dispensa de trámite; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, puso a discusión de la asamblea el proyecto de acuerdo, en lo general; solicitando a quien desee hacer uso de la palabra lo manifestara a través del chat de la plataforma empleada para la presente sesión, para poder llevar el registro y posteriormente otorgar el uso de la palabra.

Al respecto, hicieron uso de la palabra los consejeros: maestra Karla Susana Barrón Arreola y doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, con el objeto de expresar sus puntos de vista con relación al Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Al no haber más intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, poner a consideración de la asamblea, si el Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, se encuentra suficientemente discutido en lo general; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Antes de pasar a la votación del proyecto de acuerdo en lo general, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, preguntó a los integrantes de la asamblea, si algún consejero o consejera desean reservar artículos del acuerdo en lo particular; solicitando a quien desee hacer uso de la palabra lo manifestara a través del chat de la plataforma empleada para la presente sesión, para poder llevar el registro y posteriormente otorgar el uso de la palabra.

Con motivo de lo anterior, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, informó que la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo, reservó los artículos 10 y 21; asimismo, el maestro José Francisco Haro Beas reservó el artículo segundo transitorio del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Al no haber más reserva en lo particular, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, sometió a consideración de la asamblea, el Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo general con excepción de los artículos 10, 21 y segundo transitorio, mismos que fueron reservados; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a discusión el artículo segundo transitorio del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual fue reservado por el consejero José Francisco Haro Beas; para lo cual, abrió el registro de participantes a través del chat de la plataforma empleada para la presente sesión.

Al respecto, hizo uso de la palabra el consejero José Francisco Haro Beas, para realizar la propuesta siguiente, con relación al artículo segundo transitorio del



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

dictamen: *“En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización los contenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023. En tanto, se informará en periodos bimestrales el avance que tengan en la aplicación de cada una de las medidas plasmadas en el presente acuerdo”.*

Posteriormente, la maestra Margarete Moeller Porraz, mencionó que se revisó la redacción y se propone lo siguiente: *“En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023. De igual manera, se informará a la misma Comisión en periodos bimestrales, el avance que se tenga en la aplicación de cada una de las medidas plasmadas en el presente acuerdo”.* Después, preguntó al maestro José Francisco Haro Beas, si estaba de acuerdo en lo antes planteado.

En respuesta, el maestro José Francisco Haro Beas, manifestó estar de acuerdo con el contenido de la propuesta.

A continuación, la doctora Saydah Margarita Mendoza Reyes, realizó la propuesta siguiente con relación al artículo segundo transitorio del dictamen: *“En periodos bimestrales contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023”.*

Derivado de lo anterior, el maestro José Francisco Haro Beas, aclaró que no se trata de realizar informes pequeños en periodos más cortos, la propuesta va encaminada al acompañamiento de las acciones.

Acto seguido, la maestra Rosa Ruth Parra García, realizó la propuesta siguiente con relación al mismo artículo: *“Cada bimestre se realizará un reporte por parte de la*



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Secretaría de Administración a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 y de manera semestral se realizará un informe general”.

Al respecto, el maestro José Francisco Haro Beas manifestó que sigue con la misma postura, la cual consiste en que no se trata de que se hagan informes cortos, sino el acompañamiento a la aplicación de la medida. En ese sentido y con apoyo de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, realizó la propuesta siguiente: *“En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023. De igual manera la comisión dará seguimiento de manera bimestral al avance que se tenga en la aplicación de cada una de las medidas plasmadas en el presente acuerdo”.*

Posteriormente, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, preguntó a las consejeras: doctora Saydah Margarita Mendoza Reyes y maestra Rosa Ruth Parra García, si sostienen sus propuestas con relación al artículo en discusión o si se están de acuerdo en el contenido de la última propuesta realizada por el maestro José Francisco Haro Beas.

En respuesta, la consejera Rosa Ruth Parra García, manifestó estar de acuerdo en la última redacción propuesta. De la misma forma, la consejera Saydah Margarita Mendoza Reyes, aprobó la última propuesta de redacción realizada por el maestro José Francisco Haro Beas.

A continuación, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, someter a consideración de la asamblea si el artículo segundo transitorio del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, se considera suficientemente discutido; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Con motivo de lo anterior, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a consideración de la asamblea el artículo segundo transitorio del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos propuestos; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a discusión el artículo 10 del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual fue reservado por la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo; para lo cual, abrió el registro de participantes a través del chat de la plataforma empleada para la presente sesión.

Al respecto, hizo uso de la palabra la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo, para realizar la propuesta siguiente con relación al artículo 10 del dictamen: *“Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias generados por el sistema institucional de control de asistencia y puntualidad del personal académico a su cargo, ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago correspondiente al personal que no acredite el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades laborales”*.

Posteriormente, en uso de la palabra, el maestro Aldo Asunción Zea Verdín, manifestó que es importante no integrar la parte del sistema institucional de control de asistencia y puntualidad, dado que todavía hay unidades académicas del nivel medio superior y superior que no cuentan con el sistema computarizado o digital.

Acto seguido, la maestra Isabel Cristina Medina Carrillo, expresó que su participación va en el sentido que se dé la garantía de que todos van a contar con este sistema, ya que la bitácora de firmas no proporciona todo lo que necesitan los titulares de las



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

dependencias de la Universidad para realizar los reportes correspondientes; por lo que, pidió el apoyo institucional para que esto sea ya una realidad con la que puedan contar todos los titulares.

A continuación, el maestro José Francisco Haro Beas, en uso de la voz, señaló que sería difícil poner condiciones a la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro con respecto a una medida netamente administrativa como lo es la implementación de un control de asistencia y puntualidad; si se liga este acuerdo a la implementación de la propuesta que realiza la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo, no podría entrar en vigor al día siguiente de su publicación. Además, explicó que si bien se puede notificar las inasistencias a la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, hay un procedimiento alternativo que está acordado en el Contrato Colectivo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad, el cual consiste en que el docente tiene hasta tres días para justificar su inasistencia y en el caso que se realice un descuento y se justifique su inasistencia, se le va a retribuir el descuento que se le haya realizado.

Posteriormente, el doctor Aldo Asunción Zea Verdín, mencionó que es importante la recomendación; sin embargo, para efectos legales y sobre todo normativos, es necesario que no quede en esta propuesta establecido, recordando que el Plan de Austeridad y Ahorro es un documento normativo que ayuda a implementar estrategias y acciones para fomentar el ahorro y la contención del gasto de la Universidad, no obstante existen otros documentos normativos que regulan la actividad como funcionarios y servidores públicos con relación a la asistencia y puntualidad.

De la misma forma, la maestra Rosa Ruth Parra García, manifestó que no debe ir la propuesta realizada por la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo en la redacción del artículo, ya que el Plan de Austeridad y Ahorro es un instrumento legal y al establecerse esta propuesta dejaría imposibilidad para realizar algún tipo de acción si el sistema no funciona.

Acto seguido, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, preguntó a la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo si sostiene su propuesta para someterla a votación del Consejo.



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

En respuesta, la maestra Isabel Cristina Medina Carrillo, expresó que con los argumentos expuestos por los consejeros, desiste de su propuesta y aprovecha la oportunidad para solicitar el apoyo institucional porque este tipo de sistema es un gran apoyo para los titulares.

A continuación, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, someter a consideración de la asamblea si el artículo 10 del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, se considera suficientemente discutido; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Con motivo de lo anterior, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a consideración de la asamblea el artículo 10 del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos propuestos; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a discusión el artículo 21 del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual fue reservado por la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo; para lo cual, abrió el registro de participantes a través del chat de la plataforma empleada para la presente sesión.

A continuación, la consejera Isabel Cristina Medina Carrillo, en uso de la voz manifestó que desiste de la reserva para su discusión del artículo 21 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit.



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Con motivo del desistimiento de la reserva, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del mismo, puso a consideración de la asamblea el artículo 21 del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos propuestos; por lo que, toda vez que fue sometido a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción X del artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario, hace constar la relación de acuerdos aprobados, correspondientes al desarrollo de cada uno de los puntos tratados.

Acuerdos:

Acuerdo 2022.4.1

Se aprobó por mayoría, el orden del día.

Acuerdo 2022.4.2

Se aprobó por mayoría, el acta cronológica y sumaria número 3 tres del Honorable Consejo General Universitario, correspondiente a la primera sesión pública extraordinaria de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Acuerdo 2022.4.3

Se aprobó por mayoría, tener por presentado el informe trimestral correspondiente al periodo de abril, mayo y junio de 2022 dos mil veintidós, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su turno a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Fiscalización del Consejo General Universitario para los efectos del artículo 81, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acuerdo 2022.4.4

Se aprobó por mayoría, tener por presentado el informe trimestral correspondiente al periodo de julio, agosto y septiembre de 2022 dos mil veintidós, sobre las actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su turno a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario para los efectos del artículo 81, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acuerdo 2022.4.5

Se aprobó por mayoría, entrar a la discusión del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, con dispensa de trámite.

Acuerdo 2022.4.6

Se aprobó por mayoría, que el dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Acuerdo 2022.4.7

Se aprobó por mayoría, el dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo general, con excepción de los artículos 10, 21 y segundo transitorio.

Una firma manuscrita en azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

Una firma manuscrita en azul, que parece ser un nombre completo o un nombre más elaborado.



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Acuerdo 2022.4.8

Se aprobó por mayoría, que el artículo segundo transitorio del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, se encuentra suficientemente discutido.

Acuerdo 2022.4.9

Se aprobó por mayoría, el artículo segundo transitorio del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

***Artículo segundo.** - En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023. De igual manera la comisión dará seguimiento de manera bimestral al avance que se tenga en la aplicación de cada una de las medidas plasmadas en el presente acuerdo.*

Acuerdo 2022.4.10

Se aprobó por mayoría, que el artículo 10 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, se encuentra suficientemente discutido.

Acuerdo 2022.4.11

Se aprobó por mayoría, el artículo 10 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

Artículo 10.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias del personal académico a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago correspondiente al personal que no acredite el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades laborales.

Acuerdo 2022.4.12

Se aprobó por mayoría, el artículo 21 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

Artículo 21.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento inmediato con los reportes por inasistencias del personal administrativo y manual a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago al personal que no cumple con sus funciones y responsabilidades laborales.

Agotado el orden del día, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, clausura la segunda sesión pública extraordinaria del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante la modalidad virtual a través de videoconferencia en la plataforma Cisco Webex Meeting, a las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta para constancia que autoriza la suscrita secretaria del Consejo General Universitario, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Se hace constar que la presente acta, sólo contiene una descripción cronológica y sumaria de los asuntos tratados, constando simplemente en una narración de hechos de las intervenciones de los consejeros, la versión fiel de las intervenciones quedaron



Universidad Autónoma de Nayarit
Honorable Consejo General Universitario
Acta Cronológica y Sumaria número 4
Segunda Sesión Pública Extraordinaria
4 de noviembre de 2022

respaldadas en medios magnéticos que integran la crónica del Consejo General Universitario, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV y 14, último párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario.

Doy fe. -----



Universidad
Autónoma
de Nayarit

SECRETARIA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Maestra Margarete Moeller Porraz

Secretaria del Consejo General Universitario y
Secretaria General de la Universidad
Autónoma de Nayarit



Universidad
Autónoma
de Nayarit

PRESIDENTA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Doctora Norma Liliana Galvan Meza

Presidenta del Consejo General Universitario y
Rectora de la Universidad Autónoma
de Nayarit



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Antecedentes:

Con fecha 17 de octubre del año en curso, se presentó al pleno del Consejo General Universitario, la iniciativa de Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, cuya autora es la doctora **Norma Liliana Galván Meza**, Rectora y Presidenta del Consejo General Universitario. Toda vez que fue leída y puesta a discusión, el Consejo aprobó turnarla a esta Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización para su dictamen.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 38 fracción I del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, el Consejo General Universitario, podrá integrar comisiones permanentes para el estudio y dictamen de los asuntos de su competencia. En ese tenor la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, resulta competente para el estudio y análisis de la iniciativa por tratarse de un asunto que tiene que ver con el ejercicio del presupuesto de egreso de la Universidad.

Consideraciones:

- I. Que la Universidad Autónoma de Nayarit, se identifica con la medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público para coadyuvar a que los recursos económicos de que disponga se administren con racionalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, conforme lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como las disposiciones de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit.
- II. Que la Universidad Autónoma de Nayarit, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Mexicanos y 136 de la Constitución Local y 1º de su Ley Orgánica, administra libremente su patrimonio.

III. Que de conformidad con los artículos 13, fracción I, inciso a), 14 y 15, fracciones I, III, VII, X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 9º de su Estatuto de Gobierno, el Consejo General Universitario de la Universidad, como órgano superior de gobierno, tiene atribuciones para aprobar la normatividad universitaria, expedir las normas y disposiciones generales encaminadas para la organización y funcionamiento académico y administrativo, aprobar y vigilar la correcta administración del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad y en su caso, introducir las modificaciones que estime convenientes, y aprobar el destino de sus bienes.

IV. Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Universidad Autónoma de Nayarit, suscribió con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Nayarit, el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, para destinarlos exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de servicios personales y/o jubilaciones para dar viabilidad financiera a la Universidad. En dicho convenio, la Universidad Autónoma de Nayarit, asumió los siguientes compromisos:

2) *Continuar con las acciones de austeridad en el marco de su autonomía. Dichas acciones se establecen a continuación:*

2.1) *Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública su **Programa de Austeridad**, debidamente costado y autorizado por su máximo órgano colegiado de gobierno, con un monto por lo menos igual al 2021 (\$78,690,329.60 pesos).*

2.2) *Eliminar el pago del concepto de pago de tiempo extraordinario.*

2.3) *Eliminar el pago por concepto de suplencias para el personal académico y administrativo y manual.*



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

- V. Con fecha 10 de enero de 2022, la Universidad Autónoma de Nayarit, suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del estado de Nayarit, un anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, en el cual se estableció en su cláusula novena lo siguiente:

“Novena.- Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

- VI. Desde 2018, la Universidad reconoce problemas estructurales que en el transcurso de los años han afectado la liquidez financiera de la Institución, entre ellos: Pago directo de la nómina de pensionados y jubilados, déficit presupuestal en el pago de nómina, adeudo a terceros institucionales (IMSS, SAT, INFONAVIT), así como prestaciones subsidiadas que dadas las condiciones institucionales no pueden mantenerse. La Federación ha emprendido desde 2018, un conjunto de acciones para otorgar apoyos extraordinarios a la Universidad, con el objeto de afrontar la problemática planteada. En corresponsabilidad, la Universidad ha implementado acciones específicas que permitan un uso más eficiente y responsable del presupuesto otorgado.
- VII. En este escenario, es necesario contar con un Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, como una estrategia general para establecer medidas que permitan generar contención del gasto y con ello poder hacer frente a las presiones de liquidez financiera que se enfrentan de manera recurrente. El Plan de Austeridad y Ahorro se presenta proyectado para el cierre del ejercicio 2022 y para lo correspondiente del 2023, dado que la mayoría de las acciones de contención y ahorro se verán reflejadas en su totalidad en el próximo ejercicio.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Por lo expuesto, se presenta el Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit, como un instrumento normativo que permita generar ahorros y reducir el gasto en diferentes dependencias universitarias y unidades académicas para reducir el déficit universitario en beneficio de los estudiantes, docentes y trabajadores administrativos y manuales.

Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.

El Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de Universidad Autónoma de Nayarit, es general y obligatorio para el personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas en el ejercicio de los presupuestos correspondientes de la propia Institución.

Artículo 2.

Las disposiciones de austeridad y ahorro emitidas en el presente Plan tienen por objeto disminuir el déficit presupuestario de la Universidad, así como la optimización de los recursos y mejorar el aprovechamiento del gasto en sus dependencias universitarias y unidades académicas.

Artículo 3.

El personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas, como ejecutores del presupuesto de la Universidad estarán obligados a tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 4.

La contratación de servicios personales se hará en estricto apego a lo dispuesto por los presupuestos de egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo II

De las acciones de ahorro implementadas en 2022 que continuarán en 2023

Artículo 5.

En el ejercicio del gasto universitario 2022 y 2023, la Universidad Autónoma de Nayarit, por conducto de la autoridad universitaria competente, llevará a cabo las siguientes acciones de ahorro:

| No. | Medida | Costo 2022 | Costo 2023 | Ahorro proyectado a 2023 |
|-------------------|---|------------------|-----------------|--------------------------|
| 1 | Reducción del subsidio a las cuotas de ISR (2022 al 30%, 2023 al 40%) Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020 | \$106,983,742.21 | \$93,610,774.43 | \$13,372,967.78 |
| 2 | Reducción en el subsidio de cuota obrera IMSS (Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020) | \$127,862,112.00 | \$66,000,000.00 | \$61,862,112.00 |
| 3 | Reducción del pago de IMSS por retiro, cesantía y vejez (RCV) a partir de la firma del Convenio de reconocimiento de deuda y cambio de modalidad 2022 | \$161,814,241.80 | 0 | \$161,814,241.80 |
| 4 | Disminución del pasivo derivado del crédito bancario Banorte, con aportación de recursos patronato | \$120,000,000.00 | 0 | \$120,000,000.00 |
| Proyección | | | | \$357,049,321.58 |



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Capítulo III

De las medidas de austeridad y ahorro por servicios del personal académico

Artículo 6.

Las contrataciones de personal académico se llevarán a cabo en estricto apego a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, conforme a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el presupuesto vigente y exclusivamente por los procesos de generación de vacancias debido a:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Recisión laboral;
- III. Suspensión laboral o administrativa;
- IV. Incapacidad médica definitiva, y
- V. Muerte del trabajador activo.

Artículo 7.

Los contratos de personal académico en el ejercicio 2023, que se pudieran generar por las vacancias descritas en el artículo anterior, se llevarán a cabo por contrato individual de trabajo por tiempo y obra determinado en estricto apego al calendario escolar de la Universidad y con las prestaciones de Ley.

Artículo 8.

Las ausencias de personal académico por concepto de licencias e incapacidades serán cubiertas con el personal activo. En caso de requerir personal por estos supuestos, de forma plenamente justificada, solo se autorizarán las suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

- I. Licencia por gravedad: Licencia médica expedida por el IMSS original.
- II. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original. Se cubrirán exclusivamente aquellas que sean mayores a 8 días.
- III. Licencias sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.

Artículo 9.

No se autorizan suplencias del personal académico en los casos siguientes:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Licencias por titulación;
- IV. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;
- V. Licencias por comisiones sindicales;
- VI. Por ajuste de carga horaria;
- VII. Por descargas de horas, y
- VIII. Año sabático.

Artículo 10.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias del personal académico a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago correspondiente al personal que no acredite el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades laborales.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Capítulo IV

De las medidas de austeridad y ahorro por servicios del personal administrativo y manual

Artículo 11.

No se autorizan contrataciones de nuevo ingreso o suplencias de personal con funciones administrativas, por lo que los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán realizar los ajustes necesarios para el reacomodo de personal administrativo y manual que permita cubrir las necesidades que se pudieran generar.

Artículo 12.

De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal con perfil de vigilantes y veladores, solo se autorizarán suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:

- I. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original (mayor a 3 días).
- II. Licencia sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
- III. Permisos Especiales (mayor a 3 días).
- IV. Permisos Económicos (mayor a 3 días).

Dichas suplencias, deberán ser autorizadas y tramitadas por la Dirección de Seguridad Universitaria, ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, previo análisis de la necesidad del servicio, y con carta del secretario y/o director de la Unidad Académica donde manifieste la necesidad de dicha suplencia.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 13.

La Dirección de Seguridad Universitaria, deberá mantener el resguardo de las áreas con vigilancia y veladores en el campus universitario, cubriendo las ausencias de personal menores a tres días con el personal a su cargo.

Artículo 14.

No se autorizan suplencias del personal administrativo y manual en los siguientes casos:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;
- IV. Licencias por comisiones sindicales;
- V. Cambios de adscripción, y
- VI. Por ajuste de horarios por estudios de posgrado.

Artículo 15.

Para el caso de intendencia, de manera extraordinaria de requerirse personal, solo se autorizarán suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:

- I. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original. (Siempre que sea mayor a 7 días).
- II. Licencias sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular (mayor a 15 días) y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 16.

En el caso de la solicitud para pago por tiempo extraordinario, este deberá haber sido autorizado con anticipación por la Secretaría de Administración, siempre que se justifique la necesidad de la operación del personal fuera de su horario de trabajo.

Artículo 17.

Las suplencias autorizadas para el personal administrativo y manual, a partir del 1 de noviembre de 2022, se cubrirán en igualdad de funciones del titular que la genera y los pagos por éstas se realizarán de acuerdo con los niveles señalados en la tabla siguiente:

| Nivel titular | Nivel suplente |
|---------------|----------------|
| Nivel XII | Nivel V |
| Nivel XI | Nivel V |
| Nivel X | Nivel V |
| Nivel IX | Nivel IV |
| Nivel VIII | Nivel IV |
| Nivel VII | Nivel IV |
| Nivel VI | Nivel IV |
| Nivel V | Nivel III |
| Nivel IV | Nivel III |
| Nivel III | Nivel III |
| Nivel II | Nivel II |
| Nivel I | Nivel I |

Artículo 18.

Las autorizaciones de pagos de zona de vida cara se harán exclusivamente al personal que requiera de traslado a los municipios autorizados y no a los residentes en éstos.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 19.

Se establece un máximo de un permiso por la cláusula de licencias especiales para los trabajadores administrativos y manuales.

Artículo 20.

Los procesos de jubilación del personal administrativo y manual se realizarán en estricto apego a los pagos complementarios IMSS-UAN.

Artículo 21.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento inmediato con los reportes por inasistencias del personal administrativo y manual a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago al personal que no cumple con sus funciones y responsabilidades laborales.

Capítulo V

Del ordenamiento de los gastos operativos de las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias

Artículo 22.

Las dependencias universitarias y unidades académicas de la Universidad, en el ejercicio de su gasto operativo, estarán obligadas a la reducción de gastos por los conceptos siguiente:

| Concepto | Ejercicio 2022 | Ahorro a 2023 |
|---|----------------|---------------|
| Coffee Break (Café, galletas, desechables, etc.) | \$ 26,000,000 | \$ 28,000,000 |
| Adquisición de material de papelería | | |
| Los gastos destinados a viáticos deberán ser exclusivamente los indispensables para la realización de los objetivos y programas de la Universidad e involucrarán únicamente al personal que así se requiera | | |



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

| | | |
|--|--|--|
| Combustible y peaje plenamente justificado y de manera eficiente en el uso de éstos | | |
| Adquisición de artículos de ferretería, fontanería, eléctricos o de naturaleza similar deberán limitarse la compra con recurso del gasto ordinario | | |

Capítulo VI

De las medidas de austeridad y ahorro con relación a la nómina directiva

Artículo 23.

Disminuir el gasto de nómina directiva a partir del análisis de la estructura y puestos de las dependencias universitarias y unidades académicas y establecer un plan para su reducción en un plazo no mayor seis meses a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Transitorio:

Artículo primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo segundo. - En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023.

Dado en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; veintiséis de octubre de dos mil veintidós.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Presidente

Dr. Fernando Javier González Ibarra
Consejero Maestro de la Unidad
Académica, Preparatoria número 9

Secretario

Mtro. Juan Francisco Gómez Cárdenas
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Contaduría y
Administración

Vocal

Mtra. Blanca Rosa Guzmán Jiménez
Consejera Directora de la Unidad
Académica, Preparatoria número 4 de
Tecuala

Vocal

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías

Vocal

Dr. Aldo A. Zea Verdín
Consejero Secretario de Administración

Vocal

Mtro. Erick Martín Jiménez Godoy
Consejero Secretario de Planeación,
Programación e Infraestructura